

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIO No. SC/CMER/00557/2019 NO. DE CONTROL: OCMR11/19-13

2:34

Querétaro, Qro., a 02 de Diciembre de 2019

C.P. Ma. Reyna Rojas Teniente Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria Presente SISTEMA ESTATAL DIF
QUERETARO

DIFECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Por este medio y en respuesta a su similar DA/0983/2019, mediante el cual solicita orientación relativa a si el proyecto denomidado "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del servicio de atención a personas vulnerables solicitantes de Asistencia Social dentro de la Coordinación de Asistencia Social adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro", es susceptible de presentar Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), al respecto manifiesto lo siguiente:

En fecha 03 de octubre del 2018, fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en cuyo Título Tercero regula las herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, entre ellas el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR); misma que para su aplicación se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la publicación de los Lineamientos Generales que emita el Consejo Nacional, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Estatal citada.

Toda vez que a la fecha no han sido emitidos los Lineamientos referidos y atendiendo al artículo Noveno Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que cita:

Noveno. Las obligaciones previstas en la presente Ley, cuyo cumplimiento se encuentre sujeto a la entrada en vigor de los lineamientos y demás normas administrativas generales que ordena expedir la Ley General de Mejora Regulatoria, serán exigibles cuando así lo establezcan dichas disposiciones.

Esta Comisión señala que no se actualiza el supuesto para que el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del servicio de atención a Personas Vulnerables solicitantes de Asistencia Social dentro de la Coordinación de Asistencia Social adscrita a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro", sea sujeto de presentar por el momento Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Por lo anterior y luego de verificar que el Acuerdo referido fue inscrito en la Agenda Regulatoria diciembre 2019-mayo 2020, en cumplimiento de los artículos 36 de la Ley Estatal y 64 y 65 de la Ley General de Mejora Regulatoria; esta Comisión informa que no existe inconveniente para que pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente a partir de diciembre 2019.



No omito señalar, que cualquier publicación o actualización de regulaciones cuyo contenido modifique la información reportada en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), deberá reportarse para la actualización correspondiente, en términos de los artículos 3 fracción X, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Dieter Hobelsberger Díaz Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

Expediente C.P. Ana Laura Oviedo Terrazas. Directora de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para conocimiento.

IMA/404

Doracilio:
16 de Septiembre, número 65, Centro Histórico, C.F. 76000, Querétaro, Qro.
Tels 1240985 Exts.101/103
e pagis altobeigberger@queretaro.gob.mx/